CLAUSULADO ANEXO DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 295 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MARCELA JIMÉNEZ SEPÚLVEDA A FAVOR DE PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO

CLÁUSULA PRIMERA. Ceder el Contrato de Prestación de Servicios No. 295 de 2020 a favor de **EL/LA CESIONARIO/A**, hasta por un valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**$17.880.986)**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En caso que la presente cesión inicie su ejecución con posterioridad a la fecha estipulada y resulten valores no ejecutados, estos podrán ser liberados por la Subdirección Financiera, conforme a la solicitud que efectué el área requirente.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL/LA CESIONARIO/A acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 295 de 2020, en el estado en que se encuentre a partir del **06 de octubre de 2020**, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha por **EL/LA CEDENTE**.

CLÁUSULA TERCERA. El valor de la presente cesión se pagará de acuerdo con lo previsto en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA. **EL/LA CESIONARIO (A)** se compromete a constituir a su nombre la garantía estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios No. 295 de 2020, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y deberá cargarla en la plataforma de SECOP II dentro del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la presente Cesión No. 1, para la correspondiente aprobación

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 295 de 2020 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente cesión, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Cesión se perfecciona con la aceptación por ambas partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única por parte del **MINISTERIO** en SECOP II e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Liliana Riaño Amaya
Revisó y Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual. Ingrid Córdoba
Aprobó: Secretaría General – Esperanza Martinez